

Formulario de Denuncias

Antes de completar este formulario usted debe considerar lo siguiente:

- **Es indispensable** completar cada uno de los ítems que se solicitan, de manera ordenada, clara y precisa, con letra imprenta.
- **Tener presente** los artículos 21¹ y 47² de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, referidos a la presentación de denuncias y sus requisitos.
- **Las comunicaciones formales** que realiza la Superintendencia del Medio Ambiente con el denunciante se efectúan a través de **Carta Certificada**, por lo que es esencial **indicar correctamente su domicilio**. En caso de que éste se encuentre en zona rural, debe indicar una casilla de correos o un domicilio ubicado en zona urbana para que la notificación se lleve a cabo correctamente.
- **Para conocer el estado de tramitación** de su denuncia, debe ingresar a oac.sma.gob.cl, o llamar al teléfono +56 2 2617 1800

1. INDIQUE SU DOMICILIO O CASILLA DE CORREOS U OTRO DOMICILIO EN ZONA URBANA DONDE PODER NOTIFICARLO.

| DOMICILIO DEL DENUNCIANTE |
|-----------------------------|
| Calle Coñoeipan |
| Número 2199 Villa La Posada |
| Comuna Coronel |
| Región del Biobio |
| Casilla de correos |

1

¹ Artículo 21 LO-SMA, "Cualquier persona podrá denunciar ante la Superintendencia el incumplimiento de instrumentos de gestión ambiental y normas ambientales, debiendo ésta informar sobre los resultados de su denuncia en un plazo no superior a 60 días hábiles. En el evento que producto de tales denuncias se iniciare un procedimiento administrativo sancionador, el denunciante tendrá para todos los efectos legales la calidad de interesado en el precitado procedimiento"

² Artículo 47 LO-SMA, "El procedimiento administrativo sancionatorio podrá iniciarse de oficio, a petición del órgano sectorial o por denuncia.

Se iniciará de oficio cuando la Superintendencia tome conocimiento, por cualquier medio, de hechos que pudieren ser constitutivos de alguna infracción de su competencia. Se iniciará a petición del órgano sectorial, por su parte, cuando tome conocimiento de los informes expedidos por los organismos y servicios con competencia en materia de fiscalización ambiental, los que deberán ser evacuados de conformidad a lo establecido en esta ley y contener en especial la descripción de las inspecciones, mediciones y análisis efectuados así como sugerir las medidas provisionales que sean pertinentes decretar.

Las denuncias de infracciones administrativas deberán ser formuladas por escrito a la Superintendencia señalando lugar y fecha de presentación, y la individualización completa del denunciante, quien deberá suscribirla personalmente o por su mandatario o representante habilitado. Asimismo, deberán contener una descripción de los hechos concretos que se estiman constitutivos de infracción, precisando lugar y fecha de su comisión y, de ser posible, identificando al presunto infractor.

La denuncia formulada conforme al inciso anterior originará un procedimiento sancionatorio si a juicio de la Superintendencia está revestida de seriedad y tiene mérito suficiente. En caso contrario, se podrá disponer la realización de acciones de fiscalización sobre el presunto infractor y sin ni siquiera existiere mérito para ello, se dispondrá el archivo de la misma por resolución fundada, notificando de ello al interesado."

2. INDIQUE UN CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO DONDE PODER COMUNICARNOS CON USTED. ESTA INFORMACIÓN ES ESENCIAL PARA DENUNCIAS ASOCIADAS A INFRACCIÓN A LA **NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS** CONTENIDA EN EL D.S. 38/2011 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

| DATOS DE CONTACTO DEL DENUNCIANTE | |
|-----------------------------------|--|
| arielduran@gmail.com | |
| +56 9 42815627 | |
| 442865180 | |

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL DENUNCIANTE.

| INDIVIDUALIZACIÓN DEL DENUNCIANTE | | |
|--|------------------|--|
| Nombres/Razón Social/Institución ARIEL JORDAN | Sexo | |
| | Hombre | |
| Apellidos DURAN FREDES | Género | |
| | Masculino | |
| Cédula de Identidad/Rol Único Tributario 15.188.482-2 | | |
| Individualización del representante o apoderado del denunciante <i>(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)</i> | | |
| Nombre del Representante/Apoderado | | |
| Apellidos del Representante/Apoderado | | |
| Cédula de identidad del Representante/Apoderado | | |
| Domicilio del representante o del apoderado del denunciante <i>(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)</i> | | |
| Calle | | |
| Número | | |
| Comuna | | |
| Región | | |
| Casilla de correos | | |

2

Identifique el (los) documento (s) que acompaña a la denuncia para acreditar la representación

(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)

| |
|--|
| |
| |
| |
| |

4. IDENTIFIQUE AL POSIBLE INFRACTOR O POSIBLES INFRACTORES.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL POSIBLE INFRACTOR

Nombre completo/Razón Social/Institución

CARGILL

Cédula de Identidad/Rol único tributario

77.424.780-7

Domicilio del posible infractor

Calle Av. Principal S/N, esquina Calle B Parque Escuadrón Etapa I Km 20.5 / Ruta 160

Número

Comuna

Coronel

Región del Biobio

3

INDIVIDUALIZACIÓN DEL POSIBLE INFRACTOR

Nombre completo/Razón Social/Institución

Fiordo Austral

Cédula de Identidad/Rol único tributario

76.766.870-8

Domicilio del posible infractor

Calle Parque Industrial Escuadrón Sitio 13 - B - 14 Coronel

Número

Comuna Coronel

Región del Biobio

INDIVIDUALIZACIÓN DEL POSIBLE INFRACTOR

Nombre completo/Razón Social/Institución

ALIMEX S.A

Cédula de Identidad/Rol único tributario

96.938.200-8

Domicilio del posible infractor

Calle Km 20.5 / Ruta 160, Coronel

Número

Comuna Coronel

Región del Biobio

5. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

Lugar donde ocurren los hechos denunciados

Sector Villa La Posada y Escuadrón

Numero

Comuna de Coronel

Región del Biobio

Coordenadas

36°57'34.6"S 73°09'03.6"W
-36.959623, -73.151004

| | |
|---|--|
| Fecha de ocurrencia de los hechos denunciados, indicando su periodicidad (en caso de tratarse de hechos reiterados). | |
| Entre el 13 y 21 de octubre de 2020 | |
| Indique si conoce el Instrumento de Gestión Ambiental infringido por los hechos denunciados <i>(RCA, Norma de Emisión, Plan de Descontaminación, etc.)</i> | |
| SI | |
| Instrumento de Gestión Ambiental infringido por los hechos denunciados (en caso de conocerlo) | |
| <p>1. CARGIL (EX EWOS) Califica Ambientalmente favorable el proyecto "Instalación y Puesta en Marcha de Nueva Línea de Producción, Línea 7 de Ewos Chile Limitada. EWOS7" Resolución Exenta N° 325 Concepción, 20 de Noviembre de 2007</p> <p>2. FIORDO AUSTRAL: Renovación Emisario Submarino y Mejoramiento Sistema de Control de Olores Resolución de Calificación Ambiental (RCA) 114 8-jun-2020</p> | |
| <p style="text-align: center;">Describa los hechos denunciados <i>(explicar en detalle y con claridad cada uno de los hechos que denuncia, e indicar, según la información que usted posee, cuales son las actividades que originarían dichos hechos, por ejemplo: funcionamiento de una chimenea de la empresa; la construcción de un edificio, el emplazamiento de un proyecto; la extracción de un mineral, el funcionamiento de una máquina, etc.)</i></p> | |
| <p>1. Con fecha 15 de abril de 2015 La SEREMI de Salud Biobío procedió con el cierre de una planta procesadora de productos del mar tras constatar graves irregularidades en el procesamiento de fabricación de Harina de Pescado, y que provocaron fuertes emanaciones de malos olores y un centenar de personas que debieron concurrir a los centros de salud de la comuna. La denuncia fue efectuada por los pobladores de la Villa La Posada del sector norte de la comuna de Coronel.</p> <p>2. Transcurridos 4 años desde la clausura, los vecinos volvieron a denunciar por distintos medios la presencia de malos olores con episodios críticos durante los fines de semana. Particularmente con fecha 12 y 18 de marzo 2018 entre las 10:00 y 20:00 hrs el olor reportado por la Junta de Vecinos fue crítico, tal como lo relata la nota de Radio El Carbón de fecha 12 de marzo de 2018 "Aburridos de los malos olores, los Vecinos de Villa La Posada realizarán una demanda colectiva contra quienes resulten responsables".</p> <p>3. Con fecha 2 de enero de 2018 el concejal de la comuna de Coronel Ariel Durán Fredes solicitó a la Municipalidad de Coronel acciones concretas de fiscalización en materia ambiental, entre los que destaca la fiscalización de empresa procesadora de algas y resolución sanitaria de acuerdo al Artículo 7 del DS 725/68 y oficio a la Seremi de Salud de</p> | |

Biobio a fin de iniciar un proceso sancionatorio de acuerdo a lo señalado en el Libro X del Código Sanitario y demás reglamentación vigente.

4. Posteriormente, con fecha 11 de enero de 2018 la Seremi de Salud (S) respondió oficio - a través de correo electrónico- que señala *“Sin perjuicio de que la Seremi del Medio Ambiente, no cuenta con facultades de fiscalización, ya que dichas facultades están radicadas en la Superintendencia del Medio Ambiente y en los organismos sectoriales, remiti copia de tal denuncia a las tres instituciones. Malos olores, tiene competencia la Autoridad Sanitaria si afecta la salud física o mental de la población”*.
5. Frente a la seguidilla de episodios de malos olores, con fecha 27 de febrero de 2018 la Junta de Vecinos de Villa La Posada ingresó formalmente por oficina de partes de la Seremi de Salud de la Región del Biobío, requerimiento de fiscalización de malos olores a empresas pesqueras del Parque Industrial de Coronel y planta procesadora de algas.
6. Posteriormente, en el mismo mes el Diputado Gastón Saavedra ingresó denuncia ante la superintendencia de Medio Ambiente por malos olores en el sector norte de la comuna de Coronel y solicitó a la autoridad sanitaria un Plan de Vigilancia preventivo de episodios de malos olores en toda la comuna e intensificar las fiscalizaciones en el parque industrial.
7. Resultado de lo anterior, durante el mes de marzo de 2018 la autoridad sanitaria instruyó un Sumario Sanitario contra las empresas ALIMEX por malos olores en el procesamiento de secado de algas, por lo que fue citada a declarar. También se sometió a proceso a la empresa FIORDO AUSTRAL que, de acuerdo al informe, era la mayor contribuyente a la generación de olores molestos, por lo que ordenó un proceso sancionatorio. En el caso de CARGILL, no obstante, estar en proceso de abatimiento de malos olores, se le instruyeron mejores en sus sistemas de tratamiento de residuos
8. Lamentablemente, transcurridos dos años de dichos episodios, los malos olores vuelven a estar presentes en el sector norte de la comuna de Coronel, en específico en los sectores Villa La Posada y Escuadrón. Por esta razón, solicitamos a UD. tenga a bien realizar las actividades de fiscalización sanitaria y demás actuaciones que sean necesarias para los episodios de malos olores en el sector norte de Coronel y que se registran durante el mes de octubre de 2020.
9. Se suman a esta acción de denuncia y solicitud de acción de fiscalización los vecinos de Villa La Posada que a continuación se indican:

| N° | NOMBRE | RUT | DIRECCIÓN |
|-----|------------------------------|--------------|-------------------|
| 1.- | Roberto González Cifuentes | 16.286.039-9 | Regumilla #5055 |
| 2.- | Claudia Roa | 15.954.606-3 | Rucalef #2439 |
| 3.- | Ricardo Antonio Soto Araneda | 15.529.826-K | Regumilla #4995 |
| 4.- | Víctor Opazo Capurro | 13.831.380-8 | Regumilla #5005 |
| 5.- | Angélica Gómez Figueroa | 13.389.560-4 | Regumilla #5426 |
| 6.- | Catherine Pino Salinas | 12.924.074-1 | La Araucana #5825 |

| | | | |
|------|--------------------------------|---------------|-------------------|
| 7.- | Rosana Iturrieta | 19.453.401-9 | Wenmapu #5626 |
| 8.- | Angela Vargas Hernández | 12.556.513-1 | La Torres #5715 |
| 9.- | Andrea Becerra Robles | 17.945.960-4 | Regumilla #5005 |
| 10.- | Hilda Graciela Durán Faúndez | 17.043.639-3 | Caripán #2419 |
| 11.- | José Miguel González Gajardo | 14.588.387-3 | Caripán #2419 |
| 12.- | Sandra Pino Hermosilla | 15.190.791-1 | Domo #2090 |
| 13.- | Marissel Dayan Fernández Pardo | 13.512.329-3 | Quilapán #2099 |
| 14.- | Claudio Chacano Opazo | 13.629.576-4 | Catrileo #2200 |
| 15.- | Agustina Larenas Vergara | 13.959313-K | Huenullán #2370 |
| 16.- | Teresa Verónica Oportus Torres | 12.304.863-6 | La Araucana #5846 |
| 17.- | Karen Rodríguez Cabello | 13.726.806-K | Regumilla #2370 |
| 18.- | Andrés Tarifeño Riffo | 13.726.276-2 | Regumilla #2370 |
| 19.- | Nicole Tarifeño Rodríguez | 19.297.912-9 | Regumilla #2370 |
| 20.- | Constanza Tarifeño Rodríguez | 20.999.824-6 | Regumilla #2370 |
| 21.- | Lissandra Campos Pino | 15.881.623-7 | Quinan #4745 |
| 22.- | Elizabeth González Silva | 15.192.101-9 | Manquilef #2279 |
| 23.- | Ester Llano Pinto | 11.972.572-1 | Paillao #4865 |
| 24.- | Ana Karen Millar Llano | 18.418.647-0 | Paillao #4865 |
| 25.- | Ana Latorre Gutiérrez | 11.957.894-9 | Catrileo #2229 |
| 26.- | Daniel Núñez Durán | 17.445.745-K | La Araucana #5326 |
| 27.- | Nélida Ingrid Durán Oñate | 11.103.630-6 | La Araucana #5326 |
| 28.- | Luis Miguel Riffo Ruíz | 7.886.837-6 | La Araucana #5326 |
| 29.- | Eduardo Alejandro Riffo Durán | 19.248.749-8 | La Araucana #5326 |
| 30.- | Alfredo Rojas Torres | 13.108.785-3 | La Araucana #5336 |
| 31.- | Raquel Roa Flores | 13.726.975-9 | La Araucana #5336 |
| 32.- | Lyla Mackarena Fuentes Fuentes | 13.108.889-2 | Colipi #2070 |
| 33.- | Guido Alejandro Sánchez Opazo | 13.622.488-3 | Colipi #2070 |
| 34.- | Johana Vargas Cuevas | 13.108.408-0 | La Araucana #5325 |
| 35.- | Javier Almendra Almendra | 13.513.027-3 | La Araucana #5325 |
| 36.- | Evelyn Aracely Durán Oñate | 15.955.421-k | La Araucana #5706 |
| 37.- | Gastón Hernán Caamaño Coronado | 15.198.513-0 | La Araucana #5706 |
| 38.- | Estella Bustos Estay | 10.1523.791-9 | Wenmapu #5686 |
| 39.- | Hernán Ariel Durán Oñate | 8.924.343-2 | Coñoepean 2219 |

7

Identifique los Efectos en el Medio Ambiente asociados a los hechos denunciados

(indique los efectos que los hechos denunciados descritos anteriormente habrían generado o estarían generando en la salud de las personas y el medio ambiente)

En general afectan negativamente la calidad de vida de los vecinos. Los malos olores afectan al estado psíquico de las personas, influyendo negativamente sobre su estado anímico y pudiendo provocar situaciones de estrés.

- **Mareos**
- **Náuseas**
- **Vómitos**
- **Dolor de cabeza**
- **Problemas de concentración**

Indique documentos que acompaña para complementar y/o acreditar los hechos denunciados *(informes, fotografías, filmaciones, antecedentes aportados por otros organismos, etc.)*

- Denuncia a la Seremi de Salud del Biobio

6. INDIQUE SI HA PRESENTADO OTRAS DENUNCIAS POR LOS MISMOS HECHOS.

INDIQUE SI HA REALIZADO OTRAS DENUNCIAS POR LOS MISMOS HECHOS

Si

Indique el Organismo Público donde ha realizado denuncias por los mismo hechos

Seremi de Salud del Biobio

Identifique el número de la denuncia o expediente

SISTEMA OIRS SEREMI DE SALUD DEL BIOBIO 1344494
Sistema OIRS con fecha 22-10-2020

8

7. FIRMA DEL DENUNCIANTE. Para que su denuncia sea válida ante la SMA y usted tenga el carácter de interesado ante un eventual procedimiento sancionatorio, es necesario que su denuncia tenga su firma.

Firma:

15.199.482-2.

**ARIEL DURAN FREDES
CONCEJAL
Municipalidad de Coronel**